

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1862-2025

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL TRECE DE JUNIO DE 2025. SE INICIA LA SESIÓN VIRTUAL A LAS
NUEVE Y CUATRO MINUTOS DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

Dra. María Eugenia Venegas Renauld, Vicepresidenta	M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Dr. Ronald Álvarez González	Ing. Walter Bolaños Quesada
Dr. Álvaro Mora Espinoza	Dra. Susan Francis Salazar
MAE. Sonia Acuña Acuña	

MIEMBRO AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Lady Meléndez Rodríguez, Presidenta. Asistencia acto protocolario para entrega del acuerdo oficial de autorización de agencia ante el COMAEM, en México.

INVITADAS HABITUALES ASISTENTES

Dra. Yorleny Porras Calvo, Directora Ejecutiva a.i.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.
Mag. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente.**

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1862.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Buenos días, compañeros y compañeras. Un gusto saludarlos. Para este fin de semana vamos a iniciar con la sesión correspondiente al número 1862, del 13 de junio del año 2025. Tal y como ustedes recibieron los insumos tenemos una propuesta de agenda, con los diferentes puntos que pueden ustedes observar: La aprobación del acta del día anterior, el informe y procesos de acreditación. Tenemos una sustantiva propuesta de procesos, está el nombramiento de un revisor de ILPEM, y hay cuatro procesos de acreditación, eso quiere decir, que tenemos suficiente trabajo.

Finalmente, un puntito de la revisión de un instrumento que podría favorecer la comprensión de los diferentes aportes que se hacen a los informes presenciales o en línea de pares.

¿No sé si tienen alguna observación respecto a la propuesta de agenda que quisieran compartir? Bueno, vamos a tener que trabajar duro con los procesos de acreditación.

Entonces, someto a aprobación la agenda del día de esta sesión. Sírvanse levantar la mano las personas que estén de acuerdo.

Se aprueba agenda 1862 de manera unánime.

1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1862.
2. Aprobación acta 1861.
3. Informes:
3.1. Presidencia
3.2. De los Miembros
3.3. De la Dirección
4. Proceso de Acreditación:
4.1. Nombramiento de revisor del ILPEM:
4.1.1. Proceso 20.
4.2. Decisión de acreditación:
4.2.1. Proceso 08.
4.2.2. Proceso 103.
4.2.3. Proceso 62.
4.2.4. Proceso 274.

5. Revisión del instrumento para utilizar en el proceso de acreditación en respuesta al informe de evaluadores externos.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1862. 2. Aprobación acta 1861. 3. Informes. 4. Nombramiento de revisor del ILPEM para el proceso 20. 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 08 (Guanacaste). 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 103. 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 62. 8. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 274.

Tema no tratado por falta de tiempo: 1. Revisión del instrumento para utilizar en el proceso de acreditación en respuesta al informe de evaluadores externos.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1861.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Pasamos al siguiente punto, que es la aprobación del acta correspondiente a la sesión pasada del martes, la número 1861. Esta acta, fue enviada por la Secretaría del Consejo a cada uno de nosotros para que le hiciéramos la revisión y las correcciones que consideramos oportuno hacer. Si no hay observaciones que quisieran compartir de fondo o de forma, procederíamos entonces a darle aprobación a esta acta. Sírvanse levantar la mano, por favor, las personas que estén de acuerdo. Muchas gracias.

Se aprueba acta 1861 de manera unánime.

Artículo 3. Informes.

De Presidencia:

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Cómo tercer punto, están los informes. Y aquí comenzamos con la presidencia.

Dado que está en mis manos por pura casualidad yo voy a referirme a una actividad que tuvimos el día de ayer en la Universidad Técnica Nacional, donde fuimos a la sede Atenas para hacer la entrega de dos certificados de acreditación.

Quisiera, destacar algo muy singular que me pareció oportuno traerlo como comentario aquí al Consejo, los discursos que fueron muy abundantes, porque fueron de dos estudiantes de dos carreras, los Directores, además participaron los decanos de esas áreas y el Vicerrector de Docencia en representación del Rector. Hicieron referencia todos de manera muy particular a los beneficios y a lo que ellos han logrado con los procesos de acreditación. Y fue, muy unánime esa valoración. Es decir, desde esos discursos uno puede identificar, cosa que por lo general no tenemos sistematizado las ventajas y los elementos hacia una cultura de mejora que las universidades están percibiendo.

Este acto, inicialmente iba ser en la Sede Central, pero tuvieron un problema con las aguas y tuvieron que trasladarlo a la Sede de Atenas. Fue muy interesante, porque toda la oferta formativa que tiene esa Sede está acreditada. Entonces, para ellos eso es un motivo de una gran satisfacción.

Recordemos, que una de las carreras que ayer íbamos a entregar la certificación, tuvimos que hacerles un análisis más profundo a los resultados. Yo iba preparada, por cualquier preguntilla que pudieran hacer en esa línea, pero realmente fue totalmente positiva.

Yo, llevé un discurso que quedó muy bien, en el sentido de que presenté la perspectiva de lo que nosotros como Consejo hacemos, de todo ese trabajo que hay, y algunos esos dilemas que uno recibe o tiene a la hora de tomar decisiones, lo que pasa, cuando tenemos que decidir a favor o en contra y fue muy bien recibido.

Yo me siento, realmente muy contenta de ver eso y pensé que sería muy satisfactorio tener un proyectito que recuperara los discursos que dan las autoridades de las universidades en los procesos de acreditación e identificar de ahí indicadores que nos hablen de cómo valoran la calidad y el proceso de acreditación. Y eso, sería un proyecto de investigación que a mí me parece que sería sumamente importante y poco costoso, porque los discursos ya de por sí están.

Me acompañó, doña Yorleny también doña Angélica. Ellos pueden dar cuenta de lo valioso que fue este proceso.

Bueno, eso es lo único que tengo yo por mi parte.

Sabemos, que hoy tenemos la presentación de doña Lady, simultáneo. Pero como estamos con la sesión, no vamos a poder escuchar. Entonces, será verla en diferido.

De los Miembros:

Dr. Álvaro Mora Espinoza.

Nada más hacerle un comentario. Eso que usted estaba diciendo, no sé, si ya lo están haciendo a nivel del SINAES, sería importante rescatar todas estas opiniones y todas estas apreciaciones hasta de los mismos estudiantes en pequeños cortos, tal vez de promoción y comunicación del SINAES a la comunidad nacional. Porque esto puede ir dando sensaciones en videos para promocionar la importancia y así promulgar más la actividad que hace el SINAES. ¿No sé si ya se está haciendo? Pero sería importante.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Eso podría estar en comunicación como una tarea, porque no es solamente promocionar sino posicionar socialmente el SINAES. Incluso ahí en un apartado estuvimos viendo y lanzamos la idea de que qué bonito sería tener una actividad de entrega de certificados que pudiera resonar más a nivel nacional, con toda la gama de carreras y eso podría ser muy interesante.

De la Dirección:

Dra. Yorleny Porras Calvo:

Buenos días, lo mismo que comentó doña María Eugenia, ayer estuvimos en ceremonia de la UTN. También que hoy es la transmisión de COMAEM a las 12:00 m.d.

Me interesa, el siguiente punto para hacerles llegar la invitación de la ceremonia con la agencia AAPIA, sería el 26 de junio a las 9:00 a.m. Y contamos también con la presencia de ustedes para que le comuniquen a Marchessi, sobre quiénes estarían acompañándonos a la entrega del acuerdo de reconocimiento a la agencia de AAPIA. Eso sería básicamente.

Artículo 4. Nombramiento de revisor del ILPEM para el proceso 20.

Se conoce la propuesta de nombramiento de revisor del informe de logros del proyecto especial de mejoras (ILPEM) proceso 20.

CONSIDERANDO QUE:

1. Los currículums de los candidatos a Revisores de ILPEM del Proceso 20.
2. La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

ACUERDA:

1. Nombrar a la Dra. María Elena Rivera Heredia, de México, como revisora del ILPEM del Proceso 20.
2. Se designan los siguientes suplentes por orden de preeminencia de los pares evaluadores internacionales como revisor del ILPEM para el Proceso 20:
 - Dra. Carmen María Bonnefoy Dibarrart, de Chile.
 - Dr. Francisco Díaz Bretones, de España.
 - Dr. Carlos Arturo Sandoval Casilinas, de Colombia.
 - Mag. María de la Luz Aviña Jiménez, de México.
 - Ph.D. Josiane Pawlowski, de Costa Rica.
 - Dra. Martina Ramírez Chávez, de México.
 - Dra. Patricia Calvo Cascante, de Costa Rica.
 - Dr. Pablo Castro Carrasco, de Chile.
3. Este acuerdo se ejecutará en el segundo semestre del año 2025.
4. Acuerdo firme.

Votación unánime.

Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 08 (Guanacaste).

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) Preliminar durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Derecho, de la Universidad de Costa Rica, Sede de Guanacaste, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 13 de junio de 2029.
2. Manifestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en Derecho contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Instar a la carrera a mantener e incrementar el trabajo que tan positivamente ha venido realizando en procura de mejoras significativas de su calidad; además de atender las recomendaciones dadas por los pares externos, particularmente:
 - Seguir con los procesos de mejora en cuanto a la información y transparencia entre todos los interlocutores que concurren en la carrera.
 - Continuar utilizando múltiples canales de comunicación para asegurar que la información sobre los trámites y requisitos de ingreso llegue de manera efectiva a todos los interesados.
 - Seguir fortaleciendo el currículo y que corresponda con el contexto tanto nacional como internacional.
 - Fortalecer las estrategias de vinculación y aumentar la participación estudiantil en actividades prácticas y de acción social.
 - Fortalecer la formación multilingüe de la carrera, promoviendo su integración a los cursos.
 - Implementar más mecanismos que favorezcan el desarrollo profesional del personal académico.
 - Mejorar el seguimiento y la evaluación continua del desempeño del personal administrativo, con planes de mejora que permitan alinear su trabajo con los objetivos de la carrera.
 - Diseñar estrategias para favorecer el uso de recursos bibliográficos y las bases de datos electrónicas.
 - Actualizar y ampliar los equipos de cómputo, tratando de garantizar el acceso y condiciones adecuadas para el uso de la población estudiantil.
 - Incrementar la plantilla docente a tiempo completo, y reducir los nombramientos de interinazgo y, por consiguiente, garantizar los nombramientos en propiedad.
 - Implementar estrategias para la evaluación de los aprendizajes prácticos en los cursos con horas prácticas. Seguir incentivado mejoras en las metodologías de enseñanza para ofrecer una formación de calidad.
 - Aumentar el tiempo de dedicación y el número de personal académico y administrativo.

- Aumentar la dedicación, a fin de incrementar la investigación en sus diferentes manifestaciones para mejorar la calidad de la carrera. Diseñar estrategias para asesorar al personal docente en la realización de actividades de investigación.
 - Se sugiere el aumento de la proyección social y extraclase en diferentes manifestaciones con el entorno.
 - Difundir adecuadamente la normativa relativa a discapacidad.
 - Cumplir con la devolución de resultados por parte del personal docente al sector estudiantil según estipula la normativa. Se han de observar los plazos establecidos en los reglamentos internos de actuación y mejorar la calidad.
 - Seguir incentivando competencias que se ajusten al mercado laboral.
 - Estimular al personal de tiempo parcial a publicar los resultados de sus investigaciones en fuentes indexadas.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
 5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 13 de junio de 2027. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 13 de junio de 2029.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
 6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
- Votación unánime.

Se realiza un receso de 10:40 a.m. a 10:46 a.m.

Artículo 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 103.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) Preliminar durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Acreditar las carreras de Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información y Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información, Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas y Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas, de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio Brenes, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 13 de junio de 2029.
2. Manifiestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en Bibliotecología contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Instar a la carrera a mantener e incrementar el trabajo que tan positivamente ha venido realizando en procura de mejoras significativas de su calidad; además de atender las recomendaciones dadas por los pares externos, particularmente:
 - Implementar un nuevo plan de estudios, a partir de 2027, puntualizando una transición con el plan anterior que atienda todas las necesidades de los conglomerados de las carreras.
 - Crear cursos teórico-prácticos y prácticos en contextos reales del ejercicio profesional.
 - Incorporar bibliografía en otros idiomas y seguimiento en cada asignatura sobre la comprensión de las lecturas por parte de los estudiantes.
 - Desarrollar una estrategia de aprovechamiento y adecuación de los espacios de laboratorios y aulas que requieren implementos especiales en el proceso de enseñanza y aprendizaje de determinadas asignaturas.
 - Sistematizar las actividades y los registros de datos en cada actividad de investigación y acción social para su seguimiento y difusión a través de diversos canales institucionales.

- Garantizar el cumplimiento de los compromisos derivados de la acreditación anterior.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
 5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 13 de junio de 2027. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 13 de junio de 2029.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
 6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

Artículo 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 62.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) Preliminar durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Acreditar la carrera de Licenciatura en Microbiología y Química de Clínica, de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio Brenes, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 13 de junio de 2029.
2. Manifiestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en Microbiología y Química de Clínica contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Instar a la carrera a mantener e incrementar el trabajo que tan positivamente ha venido realizando en procura de mejoras significativas de su calidad; además de atender las recomendaciones dadas por los pares externos, particularmente:
 - Fortalecer la participación de los alumnos a través de la Asociación de Estudiantes.
 - Fortalecer la formación en el área de microbiología industrial. Fortalecer la relación entre la carrera y la industria.
 - Requerir nuevos espacios extracurriculares para estudiantes y docentes así como nuevos espacios de atención de estudiantes e instalaciones que se adecuen a las normas y necesidades actuales de los laboratorios propios de la carrera.
 - Actualizar equipos y comunicar a los estudiantes sobre el servicio del laboratorio de informática.
 - Fortalecer el desarrollo de la profesionalización docente y la investigación educativa en la carrera; en este momento se encuentra incipiente.
 - Mejorar los mecanismos de comunicación sobre todo con los estudiantes y a través de la asociación de estudiantes.
 - Mejorar los tiempos de ejecución del trabajo de graduación y la conexión permanente con los egresados a través de correos y otros espacios de difusión.
 - Mejorar las condiciones de higiene en la infraestructura de la carrera.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 13 de junio de 2027. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 13 de junio de 2029.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

Artículo 8. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 274.

Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el Informe de Autoevaluación, el respectivo Compromiso de Mejoramiento y el Informe Final de la Evaluación Externa con la valoración respecto del Compromiso de Mejoramiento, así como la valoración de la carrera sobre el mismo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer académico de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. La carrera ha realizado con responsabilidad los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar procesos internos participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.
3. La carrera ha alcanzado niveles de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada.

4. La carrera del Proceso 274 tiene condiciones para atender en el corto plazo las debilidades que actualmente no permiten referirla como una carrera acreditada.

SE ACUERDA

1. Diferir la decisión sobre la condición del Proceso 274.
2. Indicar a la Universidad que esta decisión requiere el compromiso formal de la carrera de demostrar la superación de las debilidades en un período no mayor a dieciocho meses. Cumplido el plazo y lo establecido en la normativa para estos casos el Consejo decidirá sobre la condición de la carrera.
3. Comunicar a la Universidad que el personal del SINAES, podrá ofrecer acompañamiento durante esta etapa, en la medida que la institución así lo considere oportuno.
4. Indicar que, con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información pertinente que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un “Proyecto Especial de Mejoras (PEM)”.
5. Solicitar a la carrera que, sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el “Proyecto Especial de Mejoras (PEM)” señalado en el párrafo anterior debe incorporar, al menos, las siguientes acciones de mejoramiento que el proceso 274 habrá de realizar en el plazo otorgado.
 - Revisar y actualizar el plan de estudios considerando el mercado, el contexto y la evolución de la disciplina, incorporando cursos estratégicos en áreas emergentes y eliminando asignaturas redundantes
 - Modificar el perfil del egresado para alinearlo con la nueva malla curricular y visión especializada.
 - Desarrollar y presentar un plan de mejora exhaustivo y viable que atienda las debilidades identificadas en la evaluación.
 - Mejorar la relación de la carrera con los estudiantes y fortalecer el desarrollo profesional de los profesores.
 - Implementar un reglamento de evaluación del profesorado para mejorar la dirección de la carrera.
 - Abordar y mejorar el clima laboral identificado en la evaluación.
 - Ampliar y sistematizar la participación de empleadores, egresados y organizaciones del sector laboral en los procesos de evaluación y diseño.
6. Indicar a la carrera que el Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (ILPEM), deberá entregarse a más tardar el 13 de diciembre del año 2026.
7. Indicar a la carrera que en el momento de presentar el Informe del ILPEM, se debe adjuntar una versión actualizada del Compromiso Mejoramiento preliminar.
8. Notificar a la Universidad que, en caso de requerir ampliación o aclaración sobre el contenido del presente acuerdo, podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE HORAS Y NUEVE MINUTOS DE LA TARDE.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld
Vicepresidente

Mag. Marchessi Bogantes Fallas
Coordinadora de la Secretaría del Consejo